

Segundo Convenio modificatorio al contrato número DAGA/075/2007 de prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Administración Informática y Servicios, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavon Hernández, Gerente de Adquisiciones, del mismo Banco, y por la otra parte, la empresa denominada GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., en lo sucesivo **La Empresa**, representada en este acto por el Señor Federico Ramos Larios, en su carácter de Apoderado Legal, de **La Empresa**, obligándose las partes conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.1.- **Banobras y La Empresa**, con fecha 19 de octubre del año 2007, celebraron el contrato número DAGA/075/2007, de prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, en lo sucesivo **El Contrato**, por el período comprendido entre el 19 de octubre del 2007 y el día 31 de diciembre del año 2011, al tenor de las declaraciones y cláusulas que en el propio contrato quedaron establecidas y que aquí se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertasen.
- I.2.- Posteriormente con fecha 20 de julio de 2009, mediante oficio STI/192000/136/2009 suscrito por el Subdirector de Tecnologías de Información, se elaboró un Convenio Modificatorio para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con objeto de modificar el Contrato respecto de las prórrogas otorgadas a la Empresa, cuya descripción se indica en el oficio antes mencionado.
- I.3.- Mediante oficios GAIS/174100/078/2011 y GAIS/174100/079/2011, ambos suscritos por el Gerente de Administración Informática y Servicios, recibidos en la Gerencia de Adquisiciones el 23 de diciembre de 2011, solicita se lleve a cabo un Segundo Convenio Modificatorio para ampliar el Contrato DAGA/075/2007, para los ejercicios 2011 y 2012.
- I.4.- Los documentos señalados en el párrafo anterior, mismos que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, forman parte integrante del presente convenio como anexo "A".

DECLARACIONES

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- II.1.- Su representado es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
- II.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejercite el poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que se contiene

2° CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

en el testimonio de la escritura pública número veinticuatro mil ciento noventa y ocho, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos catorce del Distrito Federal, Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número ochenta mil doscientos cincuenta y nueve, el día diecinueve de marzo de dos mil nueve.

II.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante las "Requisiciones de Artículos, Servicios y Obras en General", con fecha de recepción de la Gerencia de Adquisiciones de fecha 23 de diciembre del año 2011, con folio número 311, número de concepto presupuestal 341701 y número de verificación presupuestal 20120 para el año 2011, y con folio número 312, número de concepto presupuestal 341701 y número de verificación presupuestal 2012-30 para el año 2012.

II.4.- El presente convenio se celebra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en atención a la solicitud formulada mediante los oficios GAIS/174100/0789/2011 y GAIS/174100/079/2011 de fecha 21 de diciembre del 2011, suscritos por el Gerente de Administración Informática y Servicios de **Banobras**

III.- DECLARA EL APODERADO DE LA EMPRESA QUE:

III.1 Su representada es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la notaría pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número ciento noventa y ocho mil treinta y nueve, el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

III.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro que se menciona en la declaración II.1 anterior.

IV.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

IV.1.- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente convenio y están conformes en celebrarlo.

IV.2.- Previamente a la suscripción de este convenio han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este convenio y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Las partes acuerdan en modificar la **Cláusula Cuarta** del **Contrato** para quedar como sigue:

CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: Las partes acuerdan incrementar el costo de los servicios para el ejercicio 2011 en la cantidad de \$1'028,338.53 (Un millón veintiocho mil trescientos treinta y ocho pesos 53/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Lo anterior de conformidad con el oficio número GAIS/17410/078/2011, suscrito por el Ing. Gerardo Pavón Luna, Gerente de Administración Informática y Servicios.

De igual forma mediante oficio GAIS/174100/079/2011, suscrito por el Ing. Gerardo Pavón Luna, Gerente de Administración Informática y Servicios, solicita incrementar el costo de los servicios para el ejercicio 2012, hasta un máximo de \$2'874,333.00 (Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado

SEGUNDA.- VIGENCIA: La vigencia del presente convenio inicia el 23 de diciembre de 2011 y concluye el 31 de julio de 2012.

TERCERA.- FIANZA: A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente convenio impone a **La Empresa**, y en razón de que este convenio incrementa el monto de **El Contrato**, así como su vigencia, **La Empresa** garantizará mediante un endoso a la póliza de fianza que presentó para garantizar el cumplimiento de **El Contrato**.

CUARTA.- CONTENIDO OBLIGACIONAL NO SUJETO A NOVACIÓN: Las partes reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en el presente convenio, las cláusulas establecidas en **El Contrato**, y que aquí se tienen por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen, subsistirán con todo su valor y fuerza legal.

QUINTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD: La idoneidad de **La Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa**, así como la correcta ejecución de los servicios materia de este convenio y la correspondiente emisión de las constancias de validación de los servicios a la Gerencia de Servicios Generales, en particular al Área Administradora de Contratos quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Gerardo Pavón Luna, Gerente de Administración Informática y Servicios.

Asimismo, **Banobras** señala que la responsabilidad en relación con la gestión de los pagos correspondientes, así como el cálculo de las Penalizaciones por Incumplimiento, corresponderán a la Gerencia de Servicios Generales (Área Administradora de Contratos)



OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en este convenio, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, **El Contrato** celebrado el día diecinueve de octubre del dos mil siete, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

NOVENA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 23 de diciembre del año 2011, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

B A N O B R A S**LA EMPRESA**


LIC. SALOMÓN KURI CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



SR. FEDERICO RAMOS LARIOS
APODERADO LEGAL



ING. GERARDO PAVÓN LUNA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
INFORMÁTICA Y SERVICIOS



LIC. LETICIA DEL CARMEN
PAVÓN HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

A N E X O "A"

Este anexo, conformado por los oficios GAIS/174100/078/2011 y GAIS/174100/079/2011 recibidos en la Gerencia de Adquisiciones el 23 de diciembre del 2011, suscrito por el Ingeniero Gerardo Pavón Luna, Gerente de Administración Informática y Servicios de **Banobras**, forma parte integrante del Segundo Convenio Modificatorio al contrato número DAGA/075/2007, de prestación de servicios de soporte y suministro de equipos de cómputo personal y de equipos de proyección, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra, la empresa denominada GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., con fecha 23 de diciembre del año 2011.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'G' and a smaller 'P' to its left.

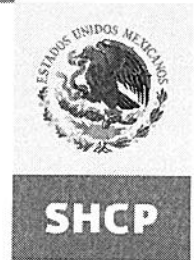
LCPH/VLA/jlic/
2°C MOD. DAGA-075-2007

2°CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/075/2007

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Lic. Leticia Pavón Hernández
Gerente de Adquisiciones
Presente

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



"2011, Año del Turismo en México"

Dirección de Planeación, Análisis y Contraloría
Subdirección de Tecnologías de Información
Gerencia de Administración Informática y Servicios
GAIS/174100/079/2011

México D.F. 21 de Diciembre de 2011.

Hago referencia al Contrato No. **DAGA/075/2007**, relacionado con los servicios de **"Soporte y Suministro de Equipo de Computo Personal y de Equipos de Proyección"**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 y suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y la empresa **GNR Apoyo Estratégico S.A. de C.V.**

Al respecto, me permito solicitar a usted, se lleve a cabo la ampliación del contrato referido, hasta por el monto y periodo siguientes:

Nombre del servicio	Contrato	Fecha de vigencia	Monto del contrato plurianual	Monto a ampliar	Fecha de ampliación
Soporte y Suministro de Equipo de Computo Personal y de Equipos de Proyección	DAGA/075/2007	31-dic-2011	<i>Maximo \$ 38,160,160.00</i> <i>Minimo \$ 15,264,064.00</i> \$ 43'900,000.00 (Cuarenta y tres millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 2'874,333.00 (Dos millones, ochocientos setenta y cuatro mil, trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)	31-julio-2012

Esta solicitud de ampliación se basa en la continuidad del servicio en cuestión, ya que es indispensable para no interrumpir la operación regular de la Institución, al contemplar los equipos de cómputo personal y de proyección con los que cuenta la Institución hasta esta fecha.



Por lo anterior, se solicita la ampliación del contrato hasta por un periodo de 7 meses a partir de la terminación de su vigencia original, contemplando dentro de dicho periodo, un plazo de 2 meses que son considerados para efectos de realizar la migración de los equipos correspondientes, hacia equipos de nueva tecnología que pudieran ser proporcionados por un nuevo proveedor que resultara adjudicado del procedimiento de contratación que actualmente se encuentra en proceso.

En base a esto, se solicita que el contrato se incremente en un monto de hasta \$2'874,333.00 (Dos millones, ochocientos setenta y cuatro mil, trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), con lo cual el monto del contrato cambia de un monto original de \$43'900,000.00 (Cuarenta y tres millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.), a un monto de \$ 46'774,333.00 (Cuarenta y seis millones, setecientos setenta y cuatro mil, trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), siendo estimado que con esta ampliación se podrá dar continuidad de los servicios hasta la fecha del 31 de julio de 2012.

Cabe mencionar que esta solicitud se fundamenta en el artículo 52 párrafos primero, quinto y sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, anexando al presente oficio la autorización correspondiente.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada al presente oficio.

Atentamente



Ing. Gerardo Pavón Luna

Gerente de Administración Informática y Servicios

Anexos.

- Suficiencia presupuestal para el periodo de ampliación (1 de enero a 31 de julio de 2012)
- Autorización para la ampliación por un plazo superior a 3 meses No.depac/170000/134/2011
- Oficio No. DPAC/170000/134/2011 referente a la Autorización de la Dra. Georgina Kessel Martínez para la Ampliación del Contrato DAGA/075/2007

ccp Lic. Mauro Díaz Dominguez, Director de Planeación, Análisis y Contraloría
Lic. Miguel Sergio Siliceo Valdespino, Director de Administración
Lic. Salomón Kuri Contreras, Subdirector de Recursos Materiales
Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos, Subdirectora de Tecnologías de la Información.
Ing. Everardo López García, Subgerente de Administración Informática

No. de Oficio: GAIS/174100/042/2011

Página 2 de 2

Jose Luis

1931



Lic. Leticia Pavón Hernández
Gerente de Adquisiciones
Presente



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

"2011, Año del Turismo en México"

Dirección de Planeación, Análisis y Contraloría
Subdirección de Tecnologías de Información
Gerencia de Administración y Servicios

No. de Oficio: GAIS/174100/078/2011

México, D.F., a 21 de Diciembre de 2011.

Hago referencia al Contrato DAGA/075/2007, suscrito entre Banobras, S.N.C., y el proveedor GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., así como al Oficio No. DPAC/170000/134/2011, emitido por la Dra. Georgina Kessel Martínez, en su carácter de Directora General de esta Institución, con fecha del 6 de Diciembre del presente año, mediante el cual se autoriza el compromiso de recursos adicionales para los ejercicios 2011, y 2012, así como al compromiso de los recursos mencionados.

Al respecto, y de conformidad con dicha autorización, me permito informar que para el año 2011, los recursos adicionales autorizados a esta Gerencia, serán por la cantidad de \$1'028,338.53 (Un millón veintiocho mil trescientos treinta y ocho pesos 53/100MN).

En función de lo anterior, atentamente solicito a usted, se sirva llevar a cabo los trámites necesarios para realizar el Convenio Modificatorio correspondiente, a efectos de integrar dichos recursos adicionales al presupuesto contemplado en el Contrato antes mencionado y que dichos recursos puedan ser ejercidos a la brevedad posible.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada al presente oficio.

Atentamente

Ing. Gerardo Pavón Luna
Gerente de Administración y Servicios

2011 DIC 23 PM 12:00
GERENCIA DE ADQUISICIONES

Anexo: Oficio No. DPAC/170000/134/2011 referente a la Autorización por parte de la Dra. Georgina Kessel Martínez. Suficiencia Presupuestal para Ampliación al presupuesto correspondiente al ejercicio 2011

c.c.p. Lic. Mauro Díaz Domínguez, Director de Planeación, Análisis y Contraloría.
Ing. Diana Patricia Huerta Gallegos, Subdirectora de Tecnologías de Información.